

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 16 ABR 2018

VISTO, la Resolución de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados RP N° 487/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución RP N° 487/2018, se estableció la eliminación del Canje de tramos aéreos y pasajes terrestres en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y se implementó un nuevo régimen de otorgamiento y uso de los mismos.

Que asimismo, se delegó en la Secretaría Administrativa de esta Honorable Cámara la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias así como la realización de todas las diligencias que resultaren necesarias para la implementación del presente régimen.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario ordenar medidas a las cuales deberá sujetarse el nuevo régimen de otorgamiento y uso de tramos aéreos y pasajes terrestres en el ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los pasajes nominados previstos en el artículo 1.1 del Anexo I de la RP N° 487/2018 serán asignados solamente a los/las señores/as Diputados/as Nacionales.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAEZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

La asignación referida se efectuará automáticamente a través del Sistema de Administración de Pasajes de esta Honorable Cámara como tramos aéreos para su uso dentro del territorio nacional.

En el supuesto en el cual el/la señor/a Diputado/a requiera por una única vez o en lo sucesivo, que todos o algunos de pasajes previstos en artículo 1.1 del Anexo I de la RP N° 487/2018, sean asignados como pasajes terrestres, el interesado deberá solicitarlo con anterioridad a su vencimiento mensual y por medio del Sistema de Gestión Documental a la Dirección General de Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Los/as señores/as Diputados/as Nacionales deberán remitir, por medio del Sistema de Gestión Documental, una nota a la Dirección General de Coordinación Administrativa manifestando de cual de la opciones previstas por el artículo 1.2 del Anexo I de la RP N° 487/2018 hace uso.

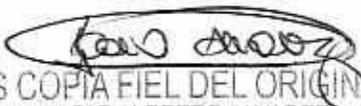
La Dirección General de Coordinación Administrativa, informará el contenido de la nota cursada por el/la señor/a Diputado/a, según corresponda, a la Dirección de Relaciones Oficiales y a la Dirección General de Recursos Humanos.

A las Autoridades comprendidas, se les asignará únicamente y de manera automática las opciones A.1 y B.1 del artículo 1.2 del Anexo I de la RP N° 487/2018.

ARTÍCULO 3°.- La opción por las alternativas referidas en el artículo 1.2 del Anexo I de la RP N° 487/2018 será ejercida por los señores/as Diputados/as Nacionales por año calendario (01/01 al 31/12), una vez por año.

ARTÍCULO 4°.- Las opciones previstas en artículo 1.2 del Anexo I de la RP N° 487/2018 deberán ser ejercidas de acuerdo a lo siguiente:

Opción 1) Comprende la asignación de doce (12) tramos aéreos innominados para su uso, ida y vuelta, dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables, más la asignación de veinte (20) pasajes terrestres para su uso dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Opción 2) Comprende la asignación de doce (12) tramos aéreos innominados para su uso, ida y vuelta, dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables, más la percepción mensual de una suma fija no remunerativa en concepto de Movilidad de pesos diez mil (\$ 10.000)

Opción 3) Comprende la percepción mensual de la suma fija no remunerativa, en concepto de Movilidad de pesos veinte mil (\$ 20.000), más la asignación de veinte (20) pasajes terrestres para su uso dentro del territorio Nacional, con validez mensual, no renovables y no canjeables.

Opción 4) Comprende la percepción mensual de una suma fija no remunerativa, en concepto de Movilidad de pesos treinta mil (\$ 30.000).

ARTÍCULO 5°.- Los tramos aéreos y pasajes terrestres asignados a los/as señores/as Diputados/as Nacionales, tendrán validez mensual y estarán habilitados desde el primer hasta el último día del mes en curso.

ARTÍCULO 6°.- Los tramos aéreos y pasajes terrestres otorgados a los/as señores/as Diputados/as con anterioridad a la entrada en vigencia de la RP N° 487/2018 tendrán validez para su uso hasta el 31 de diciembre del corriente año o podrán ser canjeados hasta el día 2 de mayo de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 7°.- Instruir a la Dirección de Relaciones Oficiales de la Dirección General de Coordinación Administrativa para que los tramos aéreos innominados mencionados en las opciones 1) y 2) del artículo 4° sean emitidos únicamente en la modalidad ida y vuelta.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a la Dirección General Administrativo Contable para que, semestralmente realice las gestiones necesarias ante el Automóvil Club Argentino, sede central, en los términos del artículo 4 del Anexo I de la RP N° 487/2018.

ARTÍCULO 9°.- Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar todas las diligencias necesarias para la liquidación del rubro Movilidad no remunerativa en los haberes percibidos por los sujetos comprendidos.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

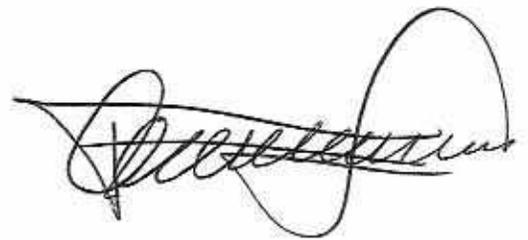


H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 10°.- Aprobar el "FORMULARIO DE RÉGIMEN DE PASAJES - RP 487/2018", el cual, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ANEXO I



FORMULARIO DE NUEVO RÉGIMEN DE PASAJES

SOLICITANTE (Diputado/a)

DATOS DE CONTACTO

N° de teléfono interno

Mail

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se me asignen mensualmente los pasajes y/o el concepto de movilidad según la siguiente opción:
(Completar con una X).

OPCIÓN 1	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + 12 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS + 20 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS	<input type="checkbox"/>
OPCIÓN 2	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + 12 TRAMOS AÉREOS INNOMINADOS + \$10.000	<input type="checkbox"/>
OPCIÓN 3	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + 20 TRAMOS TERRESTRES INNOMINADOS + \$20.000	<input type="checkbox"/>
OPCIÓN 4	10 TRAMOS AÉREOS (O TERRESTRES) NOMINADOS + \$30.000	<input type="checkbox"/>

Tomo conocimiento de que la opción seleccionada es de carácter anual.

Mario Álvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVÁREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN